

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUC. 2019-00667

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Como según informe secretarial rendido (archivo N° 78), el apelante acreedor FRANCISCO JOSÉ FIGUEROA MATÍZ no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas, se declara desierto el recurso de apelación que fueran concedidos en auto del 20 de enero de 2022 -archivo N° 77- (art. 324 del C.G.P.).

2.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho con el fin de resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación formulado por la heredera NATALIA JOHANNA FIGUEROA PADILLA (archivo N ° 69).

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7622168e4c0e3132fab70334a9ae31177e552f60ad0b429ca2b1e1337cf0ca**  
Documento generado en 08/02/2022 08:43:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**